

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2017-MPLC/A

Quillabamba, 4 de mayo del 2017.

VISTOS; El Informe N° 089-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH de fecha 11 de abril del 2017 emitido por la Especialista de Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco, el Informe N° 351-2017-OAJ-MPLC de fecha 2 de mayo del 2017 emitido por el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, el Proveído N° 1792-2017-A-MPLC de fecha 3 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, se tiene el Informe N° 089-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH de fecha 11 de abril del 2017 emitido por la Especialista de Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco, mediante el cual señala que en cumplimiento de la Ley N°28440, la Ordenanza N° 002-2011-MPLC, el Decreto de Alcaldía N°04-2017-OSG-MPLC por el cual se convoca a elecciones Municipales en el Centro Poblado de Puente Santiago, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento al Comité Electoral para el proceso de Elecciones Municipales en el ya mencionado Centro Poblado que es Jurisdicción del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención – Cusco, adjuntando para ello copia del Acta de Reconocimiento del Comité Electoral;

Que, mediante el Informe N° 351-2017-OAJ-MPLC de fecha 2 de mayo del 2017 emitido por el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, recomienda que se expida la Resolución de Alcaldía disponiendo Reconocer al Comité Electoral del Centro Poblado de Puente Santiago, ello en mérito a lo establecido por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Centros Poblados, que en su artículo 3° señala que “La organización del proceso electoral esta a cargo de un Comité Electoral, el cual esta conformado por pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado”;

Que, conforme se desprende del Acta de Reconocimiento del Comité Electoral de fecha 24 de marzo del 2017, se cumplió con el procedimiento establecido, habiéndose efectuado el sorteo en acto publico en presencia de los comuneros de la zona, siendo así dicha elección fue realizada entre los ciudadanos que figuran en el padrón actualizado y dentro del termino establecido por Ley;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité Electoral del Centro Poblado de Puente Santiago, Jurisdicción de Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención – Cusco, conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
PRESIDENTE	Cesar Arisaca Villavicencio	40372843
SECRETARIO	Valentin Pedraza Bolívar	23972316
1 VOCAL	Eva Huanca Quino	80120649
2 VOCAL	Camilo Lozano Vergara	24987203
3 VOCAL	Casiano Mamani Chávez	24949579

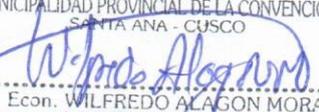
Artículo Segundo.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité Electoral del Centro Poblado de Puente Santiago, Jurisdicción de Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención – Cusco.

Artículo Tercero.- Comuníquese al Jurado Nacional de Elecciones e Instituto Nacional de Estadística e Informática la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la unidad de Cooperación Técnica y Centros Poblados y demás interesados el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
c.c. Interesados (5).
c.c. G.M/SG
c.c. Centros Poblados.
c.c. JNE
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864